

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

DECRETO EXENTO N° 000990 /
Sec. 1era.
LA CISTERNA,

10 MAR. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Resolución Exenta N° 2215 del Gobierno Regional Metropolitano de fecha 05.08.2013, que aprueba el Convenio de Transferencia para la ejecución del Proyecto denominado "**Oficina de Protección de Derechos Itinerantes**".

2.- Decreto Exento N° 826 de fecha 25.02.2014, que aprueba dicho Convenio.

3.- El Memorando N° 58/494 de fecha 28.01.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita la Contratación a Honorarios de doña **JOSELINE ANDREA SANCHEZ MORA**, para desarrollar actividades en el Proyecto antes señalado, con vigencia desde el **01.01.2014 al 28.02.2014**.

4.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/13000288 (01.01.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1°.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito con doña **JOSELINE ANDREA SANCHEZ MORA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] vigencia desde el **01.01.2014 al 28.02.2014**, para que preste sus servicios en el Proyecto denominado "**OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS ITINERANTES**", conforme a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.-

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, La actividad específica a realizar por la Prestadora, es la siguiente: **Abogada Coordinadora Oficina de Protección de Derechos Itinerantes, con un tope de 20 horas semanales.**

3°.- El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de Honorario bruto de \$ 399.999.- (trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM correspondientes, pago que se hará por periodos vencidos, previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.



**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

HOJA N° 2.-

000990

DECRETO EXENTO N° _____/
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, como asimismo, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP.POF.JMC.SCV.Cbc.-